



233733 - ¿Es válido como expiación por romper un juramento (kafarat iamin) comprar comida de un restaurante para los pobres?

Pregunta

¿Es permisible comprar comida preparada en un restaurante y darla como expiación por romper un juramento, o es como zakat al-fitr y debe estar en forma de una bolsa de arroz?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Dios, exaltado sea, menciona la expiación por romper un juramento en el versículo (interpretación del significado):

Dios no va a pedirles cuentas por los juramentos [que hagan] sin intención, pero sí [va a preguntarles] por los que hayan pro- nunciado reflexionando sobre su implicancia. En estos casos deberán expiarlos alimentando a diez pobres como alimentan a su familia, o dándoles vestimenta, o liberando a un esclavo. Quien no encuentre los medios [económicos para una de estas tres opciones] deberá ayunar tres días. Ésta es la expiación de los juramentos [si no los cumplen] (La Mesa Servida 5:89).

Entonces, lo que debes hacer es elegir una de las tres opciones (alimentar a diez personas pobres, vestirlos o liberar a un esclavo). Si el musulmán hace cualquiera de estas tres cosas, eso es aceptable; si no es capaz de hacer ninguna de ellas, entonces pasa a la opción del ayuno.

Estas opciones se han explicado en detalle en la respuesta a la pregunta No. 45676 .

Si el musulmán elige la opción de alimentar a las personas pobres, entonces tiene la opción entre lo siguiente:



Puede dar a la gente pobre comida cruda (como una bolsa de arroz), o puede darles comida cocida, o puede hacer la comida en su casa e invitar a diez personas pobres a venir y comer. Todas estas opciones son válidas y aceptables, como han declarado los sabios.

Ibn al-Qaiim (que Dios tenga piedad de él) dijo: Lo que se indica en los textos del Corán y la Sunnah es que lo que es obligatorio en el caso de la expiación y el mantenimiento es proporcionar alimentos, y no está estipulado que el destinatario debe recibir alimentos que pueda llevar consigo. Entonces, si la persona pobre es invitada a una comida, eso es válido.

Él dijo: Esto es lo que se prueba de la Sahabah (que Dios esté complacido con ellos).

Luego narró que esto es lo que fue hecho por 'Ali, Ibn Mas' ud, Ibn 'Umar y Abu Moosa al-Ash' ari (que Dios esté complacido con ellos).

Dijo: Esta es la opinión del pueblo de Medina, el pueblo de Irak y Ahmad, de acuerdo con una de las dos opiniones narradas por él. Dios, exaltado sea, no mencionó *ta'am* (alimento), que se refiere a lo que se come; más bien lo mencionó *it'am* (alimentación), que se refiere a dar alimento. Esto indica claramente que si una persona alimenta a la gente pobre, y no les da comida para llevar con ellos, entonces ha hecho lo que se le ordenó hacer, y es cierto que los ha alimentado, tanto en términos lingüísticos como en términos de lo que es habitual. (*Zaad al-Ma'aad* 5/441-445).

Los sabios del Comité Permanente para Ifta' dijeron:

A ese respecto [es decir, ofrecer expiación por romper un juramento] es aceptable para usted proporcionar almuerzo o cena a diez personas pobres, o dar a cada uno de ellos la mitad de un saa' de trigo o arroz, o cualquier otro tipo de alimento básico que generalmente comen. Fin de la cita.

Comisión Permanente de Investigación Académica e Ifta'.

Sheij 'Abdullah ibn Qa' ood, Sheij 'Abdullah ibn Ghadyaan, Sheij' Abd ar-Razaaq 'Afeefi, Sheij' Abd al- 'Aziz ibn' Abdilllah ibn Baaz.



Fataawa al-Laynah ad-Daa'imah (23/10).

Se les preguntó acerca de la expiación por romper un juramento: ¿es obligatorio dar comida preparada y cocida, o es permisible dar comida seca como arroz y trigo?

Ellos respondieron: Ambos son aceptables. Entonces, si una persona hace comida e invita a diez personas pobres, o da cinco saa ', dando medio saa' a cada persona pobre, eso es aceptable. Fin de la cita de *Fataawa al-Lajnah ad-Daa'imah li' I-Buhooth al-'Ilmiyyah wa' I-Ifta '*.

Sheij 'Abdullah ibn Qa'ud, Sheij 'Abdullah ibn Ghadyaan, Sheij' Abd ar-Razzaaq 'Afifi, Sheij' Abd al-'Aziz ibn' Abdilllah ibn Baaz.

Fataawa al-Laynah ad-Daa'imah (23/10).

Se les preguntó acerca de alguien que debe expiación por romper un juramento, por lo que le dio al dueño de un restaurante cincuenta riales para que pudiera alimentar a diez personas pobres, ya que el dueño del restaurante le dijo que alimentar a una persona cuesta cinco riales.

Dios dice:

La expiación es alimentar a diez personas pobres, dándole a cada persona pobre la mitad de un saa' de comida, lo que equivale a un kilo y medio; o vestir a diez personas pobres, dándole a cada persona pobre una túnica; o liberar a un esclavo creyente. Si no puede darse el lujo de hacer cualquiera de estas opciones, debe ayunar durante tres días.

Si el dueño del restaurante a quien el que había roto su juramento designó como su representante hizo lo que era necesario, y alimentó a diez personas pobres, entonces eso es aceptable, alabado sea Dios.

Fin de la cita de *Fataawa al-Lajnah ad-Daa'imah li' I-Buhooth al-'Ilmiyyah wa' I-Ifta '*.

Sheij Bakr Abu Zayd, Sheij 'Abd al-'Aziz Aal ash-Sheij, Sheij Saalih al-Fawzaan, Sheij 'Abdullah ibn Ghadyaan, Sheij 'Abd al-'Aziz ibn 'Abdilllah ibn Baaz.



Fataawa al-Laynah ad-Daa'imah (23/10).

Por lo tanto, está claro que si compraste comida del restaurante y se la diste a diez personas pobres, entonces esto es aceptable como expiación por romper un juramento.

Y Dios sabe más.